



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

0356

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 DIC 2021

VISTO:

El Documento TC- 0893-01762723-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente María de los Milagros BRUN (Código N° 14109) solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01.02.22 y por el término de doce (12) meses, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II- Profesional, dependiente de Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, contando a la fecha del informe técnico (15.12.21), con una antigüedad municipal de cinco (5) años, ocho (8) meses y quince (15) días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga dejar sin efecto la adscripción de la agente dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0298/21, al 31.01.22, y otorgar la licencia solicitada, a partir del 01.02.22 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

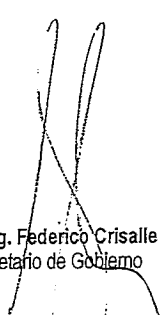
Art. 1°: Déjese sin efecto la adscripción dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0298/21 a partir del 31.01.22.

Art. 2°: Otórguese la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente María de los Milagros BRUN (Código N° 14109), Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Agrupamiento II- Profesional, Categoría 16, dependiente de Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, a partir del 01.02.22 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Art. 3°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente